

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN RESOLUCIÓN No.325 DE 2015

(Acta No.028 de Noviembre 24)

"Por la cual se establece la escala de puntos para el pago de los derechos administrativos, académicos y Bienestar Universitario para el programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN

en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 193 de 2015 del Consejo Superior Universitario, se crea el Programa Curricular Doctorado en Ciencia y Tecnología en Alimentos, en la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo de Sede, mediante Acuerdo 045 de 2015 se autoriza la apertura del plan de estudios del Programa Curricular Doctorado en Ciencia y Tecnología en Alimentos, en la Universidad Nacional de Colombia-Sede Palmira.

Que el Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario, establece los costos de matrícula de los programas curriculares de postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que es necesario establecer los derechos administrativos, académicos y Bienestar Universitario que los estudiantes deben pagar para el Programa Doctorado en Ciencia y Tecnología en Alimentos.

En Mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Único:

Establecer la escala de puntos para el pago de los derechos administrativos, académicos y Bienestar Universitario para el Programa

Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, así:

Matrícula (Derechos Administrativos): 30 puntos.

Derechos Académicos:

200 puntos.

Bienestar Universitario:

10 puntos

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2015.

RO SILVA Decana^{*}

Secretario de Facultad